

Resolución No. 9084

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA"

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1286 de 2009, la Resolución No. 0629 del 7 de febrero de 2008 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 2474 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la estructura de gestión propuesta en la Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital (Decreto 327 de 2007), se plantea la conformación de la Unidades Locales de Desarrollo Rural – ULDER – en las localidades con territorio rural y producción agropecuaria sostenible, como instancia de coordinación, planeación, concertación, seguimiento y control de la Política Pública de Ruralidad en procura de una gestión pública armónica, técnicamente soportada y participativamente concertada, que contribuya a una cohesión territorial y social, el desarrollo sostenible y la preservación de la cultura y las formas de vida campesina.

Que en el marco de dicha actividad y conforme al Decreto 234 de 2008, se adelantó desde las localidades el proceso de elección de los delegados de las organizaciones sociales y sectores poblacionales rurales, de las localidades de Usine, Ciudad Bolivar, Suba, Santa Fe, Chapinero y Sumapaz.







9 0 8 4 Continuación de la Resolución No.

Que teniendo en cuenta el importante rol que deben desempeñar los delegados de las comunidades rurales en la ULDER y el Comité Intersectorial de Desarrollo Rural, se requiere adelantar un proceso de cualificación que contribuya a fortalecer el ejercicio activo de la participación en los procesos de planeación, concertación y seguimiento a los proyectos prioritarios previstos en la Política Pública de Ruralidad y el Plan de Gestión para el Desarrollo Rural Sostenible que se deriva de ésta.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, requiere adelantar un proceso de cualificación y capacitación que permita fortalecer los proyectos prioritarios previstos en la precitada política pública, el cual se materializara mediante un proceso de capacitación que debe darse en forma presencial a un grupo de cuarenta (40) personas conformado por delegados comunitarios de las seis (6) Unidades Locales de Desarrollo Rural ULDER del Distrito Capital, en el marco del proyecto 565 "Gestión Ambiental para el Desarrollo Rural Sostenible en el Distrito Capital.

Que la entidad adelantó estudio de mercado con la Fundación Universitaria Monserratte, la Universidad de la Salle y la Universidad del Bosque, seleccionando a la Universidad de la Salle, por ser la propuesta más económica.

Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal e) prevé como una de las causales de contratación directa, el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

Que la Ley 1286 de 2009 en el artículo 33, reitera que las actividades, contratos y convenios que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de ciencia y tecnología e innovación que celebren las entidades estatales, se celebrarán directamente.







	9084
Continuación de la Resolución No.	

Que en el artículo 2º del Decreto 591 de 1991, se clasifican como "actividades científicas y tecnológicas" las siguientes:

2. Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metodología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.

Que el contrato de cooperación en materia de ciencia y tecnología que se pretende celebrar con la Universidad De La Salle, tiene por objeto DESARROLLAR UN PROCESO DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y CUALIFICACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS DELEGADOS COMUNITARIOS DE LAS SEIS (6) UNIDADES LOCALES DE DESARROLLO RURAL ULDER DEL DISTRITO CAPITAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO 565 "GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE EN EL DISTRITO CAPITAL

Que la Universidad De La Salle cuenta con la experiencia e idoneidad suficiente para desarrollar el objeto contractual, de acuerdo con la certificación de habilidad suscrita por el Jefe de la Oficina de Participación, Educación y Localidades.







	9	0	8	4
Continuación de la Resolución No.	-		_	

Que el Comité Asesor para la Contratación de la Entidad, en sesión del día 10 de diciembre de 2009, aprobó por unanimidad la celebración del presente contrato, para el desarrollo del objeto propuesto, según consta en el Acta No. 54 de la misma fecha.

Que de acuerdo con la constancia expedida por la Subdirección Financiera, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación:

Certificado de Disponibilidad No.	3379
Concepto	Gestión ambiental para el desarrollo sostenible en el sector rural del distrito Capital.
Código presupuestal	3-3-1-13-02-20-0565-00
Valor	\$50.000.000.oo

Que los estudios y demás documentos previos pueden consultarse a partir de la fecha de expedición de este acto, en la página de contratación a la vista de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Con base en lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar justificada la contratación directa de las actividades de ciencia y tecnología requeridas para DESARROLLAR UN PROCESO DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y CUALIFICACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS DELEGADOS COMUNITARIOS DE LAS SEIS (6) UNIDADES LOCALES







Continuación de la Resolución No. _____ 9 0 8 4

DE DESARROLLO RURAL ULDER DEL DISTRITO CAPITAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO 565 "GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE EN EL DISTRITO CAPITAL, con la UNIVERSIDAD DE LA SALLE por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$44.992.600.00)

ARTICULO SEGUNDO.: Ordenar la publicación de esta resolución en el Portal de Contratación a la Vista del Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

ARTICULO TERCERO.-: De acuerdo con lo dispuesto en al artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.-: La presente resolución rige a partir de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogota D.C., a los

16 DIC 2009

MATILDE NETO CONTRERAS

Directora Gestión Corporativa

y tó: Clemencia Rojas Arias – Abogada Externa

κό γ Αρτοδό: Luz Mónica Acevedo Talero – Subdirectora Contractual





esión: Subdirección Imprenta Distrital - DDF